

Declaración de Principios y Valores de la COPARMEX

I. PERSONA Y SOCIEDAD

Persona

1. Naturaleza

Todo hombre es persona; sujeto dueño de sus actos, con individualidad propia, conocimientos y libre voluntad para obrar conforme a su naturaleza y dirigirse a su fin.

El ser humano, por naturaleza, es principio y fin de toda la vida política, social y económica.

2. Deberes y derechos

La persona, para cumplir sus fines, tiene deberes y derechos humanos respecto de sí misma y de los demás, que determinan la dimensión ética de la vida, que son universales, irrenunciables, inalienables e imprescindibles y por ello deben ser reconocidos, respetados, garantizados, armonizados y promovidos, por toda la sociedad y por el Estado.

3. Libertad y responsabilidad

La libertad, entendida como ejercicio de la capacidad de elegir entre alternativas de bien, compromete a toda persona consigo misma y con la sociedad, haciéndola responsable.

Son atributos inseparables entre sí, y esenciales de la persona, la responsabilidad y la libertad, con los solos límites que le marcan su naturaleza, la moral, el derecho y las exigencias del Bien Común.

4. Realización

La persona es perfectible, tiene la capacidad de buscar su plenitud y de realizar sus fines existenciales, materiales y espirituales. Tiende naturalmente a los valores superiores. En todo ello procede conforme a su personalidad individual, libre iniciativa, creatividad y originalidad. El ser humano está proyectado al futuro, por lo que es libre y responsable de prever, emprender y forjar su porvenir.

5. Dignidad y promoción de la persona

La dignidad de cada persona debe ser promovida, defendida y protegida, pues sólo libre de la opresión, de la miseria, del vicio y de la incultura, puede tender plenamente al cumplimiento de sus deberes, al logro de sus fines y al ejercicio de sus derechos.

La defensa de la dignidad humana es incompatible con la aceptación de sistemas sociales que la menoscaben. A todo ser humano, cualquiera que sea su nivel social, su capacidad y aun su conducta, debe reconocérsele esa dignidad.

6. Igualdad esencial de la persona

En cuanto al origen de su existencia, su naturaleza y su fin, todos los hombres son iguales: de ahí la universalidad de la dignidad y de los derechos humanos. En cambio, en cuanto a su organismo y psicología, potencialidades y circunstancias, inclinaciones y vocación, y el libre aprovechamiento de ellas, los hombres son diferentes.

La participación y ayuda mutua sólo se da por estas diferencias, de la desigualdad nace la complementariedad y la interdependencia.

Sociedad

7. Integración natural

"Persona" y "sociedad" son realidades esencialmente complementarias. La persona sólo puede desarrollarse cabalmente en sociedad: en ella se integra naturalmente, se complementa, plenifica y expresa la totalidad de su ser individual. La sociedad no es el fin último de la persona, pero la integración y participación social es uno de los fines propios del hombre.

8. Fin de la sociedad

La sociedad es una convivencia estable y unidad de orden, cuyo fin es el Bien Común, que permita a cada miembro realizar su perfección personal en el mejor logro de sus fines. Por sí mismo, el bien común exige la participación de todos en libertad, responsabilidad y armonía.

La desigualdad entre las potencialidades y capacidades de las personas y las limitaciones para satisfacer por sí mismas sus diversas necesidades, contribuye a dar sentido y finalidad a la sociabilidad humana.

9. Ética social

La esencia de la interacción social está constituida fundamentalmente por "actos humanos" específicos y propios, es decir, actos conscientes y libres que pueden ser perfectivos de su naturaleza o contrarios a ella; por consiguiente, posee necesariamente una dimensión ética en su fundamento.

10. Derechos humanos

La sociedad, porque debe ser convivencia en justicia y libertad, cumple su finalidad de Bien Común, en tanto cuanto reconozca, respete y promueva los derechos humanos y los deberes correlativos de todos sus integrantes.

11. Libertades y responsabilidades concretas

La libertad total de la persona integrada en la sociedad, se manifiesta y ejerce en múltiples libertades y responsabilidades concretas, tan diversas y específicas como sean los ámbitos de su actividad. Entre otras, las más significativas son: libertad familiar y de educación de los hijos; libertad de cátedra y de investigación; libertad de iniciativa económica, personal y de trabajo; libertad de emprender y de competir; libertad de opinión y de expresión y, por ende, para los medios de comunicación; libertad política para elegir, participar, apoyar y disentir; libertad religiosa, de creencias y de cultos.

El ejercicio de las libertades específicas no tiene más límite que los que señale la ética, el derecho justo y las verdaderas exigencias del Bien Común. El orden social tiene como razón fundamental de ser, preservar el ejercicio de las libertades; asumir las responsabilidades inherentes es condición del orden social.

12. Paz social y convivencia

La paz social, que es la tranquilidad en la armonía y el orden, sólo la consiguen los estados, sistemas y organismos que contribuyen a lograr el fin de las personas y el fin de la sociedad.

La convivencia humana requiere el respeto a las leyes, pero más todavía, el sentido ético y de justicia y el recto ejercicio de la autoridad y del poder.

13. Autoridad y poder

La autoridad es una necesidad de la sociedad; su fin es el servicio al Bien Común, es legítima si se ejerce conforme a los derechos humanos y principios éticos. La función esencial de toda autoridad es armonizar y promover el ejercicio de las libertades, las responsabilidades y las iniciativas de los integrantes de cada sociedad. Por ello la autoridad debe ser ejercida con justicia, prudencia y espíritu de servicio.

El ejercicio de la autoridad requiere el poder correspondiente y por tanto debe encuadrarse en un régimen de derecho, de estatuto o de normas convencionales, y ser congruente también con los principios sociales de la solidaridad y la subsidiariedad.

14. Valores

Existen valores universales, perennes y objetivos, que facilitan al ser humano y a la sociedad la consecución de sus fines: la verdad, el bien, la belleza, la libertad, la justicia y otros.

En sus instituciones y leyes, en sus costumbres y tradiciones, en sus manifestaciones culturales y en sus diversas actividades, toda sociedad hereda, asimila, transmite y promueve valores propios con base en esos valores universales.

La sociedad será mejor, en tanto el esfuerzo común de sus integrantes enriquezca, conserve y defienda esos valores. Este es el sentido de la cultura; la decadencia es el fenómeno inverso. Las libertades y el progreso material son auténticos y se logran realmente, sólo cuando son coherentes con esos valores.

II. Orden y estructura social

15. El orden jurídico

El derecho debe ser la expresión normativa de lo justo, éste es el fundamento ético de todo orden jurídico positivo.

16. Derechos humanos y derecho positivo

El derecho positivo debe fundamentarse en los derechos humanos, que son superiores a toda legislación, por ser intrínsecamente justos e inherentes a la esencia humana, reconociéndolos, respetándolos y promoviéndolos. Sólo así se salvaguarda eficazmente la libertad y la dignidad del hombre. Este es el fundamento de las garantías individuales plasmadas en la Constitución.

17. Bien común

Bien Común no es simplemente el bienestar de la mayoría, ni la simple suma de bienes individuales, sino el conjunto organizado, garantizado y permanente de condiciones de orden moral, cultural, jurídico, político y económico, que permite a cada miembro alcanzar su perfección personal en el mejor logro de sus fines temporales y trascendentes.

En consecuencia, la pauta del derecho positivo, de la acción de legislar y de juzgar, es el Bien Común y el Bien Común es por esencia, en todos los ámbitos sociales, orden de libertad.

18. Solidaridad

La solidaridad es un principio de orden social que arranca de la misma raíz de la sociabilidad humana. Esta vinculación común natural constituye el fundamento de la responsabilidad común.

Por consiguiente, la solidaridad es también el principio jurídico fundamental que garantiza la posición irrenunciable del hombre dentro de la vida social y económica.

Señala las responsabilidades sociales de cuyo cumplimiento depende la integración armónica de persona y sociedad, y la participación de todos para la consecución del Bien Común, que implica convergencia de sus esfuerzos.

Integrada la sociedad por elementos desiguales en sus capacidades, intereses y necesidades, es necesario pugnar por la armonía, el orden y el desarrollo de la sociedad. La solidaridad tiende a combinar ordenada y libremente, las posibilidades, legítimos intereses y aspiraciones personales, con el servicio a los demás, para evitar el egoísmo individualista y la despersonalización colectivista.

La solidaridad, fundamento de unidad en cualquier sociedad, permite discernir quiénes, cómo, cuándo, por qué y para qué deben conjuntar su acción, personas o sociedades, para lograr metas comunes, a pesar de sus diferencias.

La solidaridad es también la defensa de comunes derechos o intereses legítimos, de la que nace la colaboración entre los integrantes de cada una de las diversas entidades sociales.

Porque los valores y las libertades son necesarios para la persona y la sociedad, su búsqueda y defensa, aunque generen discrepancia o disenso, realmente fortalecen la solidaridad.

Exigencia de la solidaridad, en todos los campos del obrar humano, es que respete la dignidad, libertad, y derechos de las personas, y por tanto es falsa solidaridad la que se impone, atropella y denigra.

Porque el ser humano es tanto su agente como su beneficiario, la solidaridad constituye un valor fundamental de cualquier nación y de cualquier sociedad o asociación.

19. Subsidiariedad

Como el de solidaridad, este principio del orden social, tiene su raíz en la misma sociabilidad humana.

Supuestos de la subsidiariedad son que cada persona y cada sociedad tienen libertades que ejercer y responsabilidades que cumplir, y que la sociedad está integrada por elementos desiguales en sus capacidades y necesidades, y por tanto, es necesario que a partir de las posibilidades de unos se remedien las carencias y limitaciones de otros.

La subsidiariedad es el principio administrativo, ético, jurídico y social, de la ayuda mutua entre las personas y las entidades sociales, que señala a quién, cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué se le debe ayudar, y por ende tiene derecho a pedir; y quién, cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué tiene la obligación de ayudar.

Es también un principio dinámico del crecimiento de las personas y las agrupaciones; así la ayuda recibida en un momento de necesidad, puede concederse después a otro en función de la nueva capacidad. Debe haber tanta aportación del que requiere ayuda, cuanta le sea posible; sólo tanta aportación del que puede ayudar, cuanta sea necesaria. El derecho a exigir complementariedad es haber hecho todo lo posible por sí mismo, por lo que la subsidiariedad facilita a todos tender a su plenitud en el máximo de sus capacidades y en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La ayuda puede implicar condiciones para quien la recibe e intervención de quien la da, por lo que la ayuda debe requerirse y darse conforme a derecho, y permanecer sólo por el tiempo que sea necesario y en modo y medida tendientes a dejar de serlo.

De la misma manera que no se puede quitar a los individuos y traspasar a la comunidad lo que ellos pueden realizar legítimamente por su propia iniciativa y esfuerzo, así también, es injusto y perturbador del orden, entregar a una sociedad mayor y más elevada, las tareas que pueden y deben realizar las comunidades menores e inferiores, ya que toda actividad social, por su propio dinamismo natural, debe servir a los miembros del cuerpo social, pero nunca destruirlos o absorberlos.

Cuando la sociedad mayor realiza lo que compete a la menor, corre el riesgo de desvirtuar sus fines y atrofia la capacidad y responsabilidad de la menor. La subsidiariedad salvaguarda así la vitalidad de las asociaciones y en consecuencia de la sociedad.

En virtud de la subsidiariedad debe existir en cada sociedad, tanta libertad y participación cuanta sea posible, y sólo tanta autoridad cuanta sea necesaria. Consecuentemente, debe haber tanta sociedad cuanta sea posible, y sólo tanto Estado cuanto sea necesario; de lo contrario, el Estado absorbería a la sociedad.

20. Justicia

La justicia consiste en la intención permanente de dar, reconocer, y respetar a cada quien lo que le corresponde: su dignidad, sus derechos y obligaciones.

La justicia tiene dos aspectos complementarios e inseparables: la justicia conmutativa es dar a cada quien lo suyo, lo que merece; la justicia distributiva o social consiste en que cada uno aporte al conjunto social, parte de los frutos de su trabajo o de sus capacidades, para coadyuvar así a que cada quien pueda satisfacer mejor sus necesidades.

21. Dimensiones de la integración social

La integración social de las personas no se da directamente en una sociedad abstracta y uniforme, sino a través de una gama social multiforme y enriquecedora de la personalidad, que responde a toda la amplitud de exigencias y libertades del hombre. En esa gama, hay sociedades básicas y auxiliares o intermedias.

22. La familia, célula básica y necesaria

La familia es la célula primaria y básica de toda la sociedad; en consecuencia, sujeto de deberes y derechos, con principios y normas éticas inherentes y coadyuvantes a sus fines propios: el amor y complemento de los cónyuges, la generación, el amor y la educación de los hijos, y la integración y participación de todos en la comunidad.

23. Respeto y protección a la familia

La estabilidad, los derechos, las funciones y necesidades fundamentales de la familia, han de ser respetados por todos y protegidos por la sociedad y en especial por el Estado, en consonancia con los principios del orden social.

24. El Estado

El Estado moderno es la compleja integración de una sociedad humana, soberana y libre, establecida permanentemente en un territorio –nación–, regida por un gobierno dotado de poder otorgado por la propia sociedad, bajo un orden jurídico, que tiende a la realización de los valores individuales y sociales de la persona humana, por lo que debe promover el Bien Común público.

Es fundamental distinguir el Estado del órgano de gobierno, que es el elemento formal de autoridad pública; así como el orden jurídico del poder público, pues la razón de ser del Estado exige que los gobernantes y administradores, jueces y legisladores, subordinen su poder y actividad al orden jurídico y al fin de la sociedad.

La división, el equilibrio y dignidad de los poderes del Estado, y el respeto a las garantías individuales, consagradas en la Constitución, son factores fundamentales para que el Estado se justifique.

25. Sociedades primarias

Son aquéllas que atienden a las exigencias y necesidades básicas de las personas, y sin las cuales el hombre no puede alcanzar convenientemente sus fines; éstas son: la escuela, la empresa y la comunidad próxima.

26. Educación y escuela

La educación es un deber y un derecho del hombre, indispensable para su realización personal, debiendo no sólo recibirla, sino mejorarla y transmitirla.

La educación comienza en la familia y la compete directamente a ella. El derecho de educación corresponde primariamente a los padres, quienes de acuerdo a su recta conciencia deben formar a sus hijos, eligiendo con libertad y responsabilidad aquellas instituciones que mejor suplementen su labor educativa. Las instituciones educativas deben: auxiliar y complementar la formación humana en congruencia con la moralidad familiar; desarrollar y encauzar las potencialidades de los educandos; ayudar a la formación del carácter e incorporarlos a la cultura nacional y universal; promover el crecimiento personal y su mejor integración a la sociedad.

La educación debe promover conciencia de valores individuales y sociales, derechos y obligaciones, Bien Común, espíritu de servicio. El Estado tiene el deber de garantizar, conforme al principio de subsidiariedad, el derecho de educación y la libertad de enseñanza.

27. Actividad económica y empresa

Porque el hombre es principio y fin de la economía, el orden económico debe estar regido por el orden moral; su finalidad es el bienestar material al servicio del bien ser, como factor esencial del Bien Común. La empresa debe organizar el trabajo del hombre de tal manera que le

permita la subsistencia decorosa y propia elevación y la de su familia, por el trabajo productivo y el ejercicio de la iniciativa personal.

28. Comunidad

La comunidad próxima, urbana y rural, es aquella en la que la persona participa inmediatamente como ser social. El factor primordial de la misma es la proximidad geográfica, la vecindad, la percepción de necesidades y problemas comunes que requieren la participación y apoyo como principio de solución.

29. Sociedades auxiliares o intermedias

Se constituyen y actúan como manifestación del inalienable derecho de asociación que debe ser respetado por las leyes y el Estado. Cada una de ellas, conforme a su naturaleza y competencia, tiene como fin un bien común específico al servicio de sus agremiados, en cuya promoción tienen obligación de participar para tener derecho a beneficiarse de él.

Estos organismos posibilitan a las personas el desarrollo de su sociabilidad, el ejercicio y defensa responsable de sus libertades y derechos y el cumplimiento de sus deberes. Sirven también para la procuración y defensa de intereses legítimos, satisfacción de necesidades, solución de problemas comunes, logro de aspiraciones, desarrollo de capacidades y, sobre todo, para tener representación ante terceros, poder de gestión con autoridades e interlocución con el Estado y con otras sociedades.

Por todo ello, estas sociedades son necesarias para la participación de las personas en la promoción del Bien Común y para la aplicación real de la solidaridad y la subsidiariedad. Su misión se da en la dimensión interna y en su articulación con la sociedad.

Para cumplir sus fines, requieren independencia y autonomía, y estar libres de toda dependencia política gubernamental y partidista.

30. Sociedades profesionales, gremiales y empresariales

En la multiforme gama de sociedades auxiliares o intermedias, fruto de la iniciativa y libertad, surgen las sociedades profesionales, gremiales y empresariales, sea por la diferenciación de profesiones u oficios, o por la necesidad de complementarios; y para la superación humana y profesional de sus miembros y el desarrollo técnico y científico de cada profesión o actividad, a fin de que cumplan cada vez mejor con lo esencial de su función social.

*En los capítulos subsiguientes se aborda el quehacer empresarial. Ver específicamente los fines de **COPARMEX** y el párrafo 38).*

31. Sindicatos

Las sociedades sindicales de patronos o de trabajadores, se fundan en el derecho humano de libre asociación. El sindicato es una de tantas opciones del derecho de asociación de trabajadores y empresarios.

No es indispensable para el funcionamiento de las empresas, ni para la promoción de los trabajadores.

Son sociedades de carácter específicamente socio-económico, no político; en consecuencia, no es conveniente que dependan del Estado, ni de partidos políticos, tampoco conviene que los sindicatos obreros estén en manos de patronos y en ningún caso deben ser manipulados.

32. Municipio

Las personas en su calidad de ciudadanos, por razones geográficas, económicas y jurídico políticas, están integradas en comunidades o jurisdicciones municipales, que requieren representantes públicos para la gestión del bien común. Así como la familia es célula básica de la sociedad, el municipio lo es del Estado. Por lo anterior; nación y Estado, y la acción ciudadana, deberán respetar y promover subsidiariamente la identidad, autonomía y libertad del municipio.

33. Nación

Las personas y todas las sociedades básicas y auxiliares se integran, no en una sociedad abstracta, sino en una sociedad viva, con lengua, valores, instituciones, costumbres y tradiciones propias, que se llama nación. La lealtad a todo ello y su preservación y fortalecimiento, por solidaridad con los connacionales, y como responsabilidad histórica en vista a las generaciones por venir, constituyen las bases del sano nacionalismo.

En el orden universal, la interdependencia entre las naciones es una realidad, que debe llevar a cada nación a buscar su integración en el concierto mundial, de manera que aporte sus valores nacionales a la humanidad y aproveche de ella lo mejor del patrimonio universal.

III. Iniciativa de los particulares

34. Iniciativa personal

Es el derecho humano que posee la persona en todos los campos para ejercer sus capacidades, satisfacer sus necesidades, procurar sus legítimos intereses y lograr sus aspiraciones.

La iniciativa personal juega un papel indispensable y necesario en la economía y en el fomento de los valores del espíritu, en la cultura, la educación, el civismo y en la grandeza moral de cada pueblo.

La capacidad de iniciativa es esencial a la libertad y la libertad de emprender es condición de la madurez y autorrealización de las personas.

La iniciativa personal no es objetivamente contraria ni a la sociedad ni al Estado, sino complementaria y convergente; los principios del Bien Común, la subsidiariedad y la solidaridad, regulan sus relaciones. Cuando no se respeta sino que se desalienta o coarta esta iniciativa, se disminuyen las posibilidades de plenitud de las personas y se masifica la sociedad.

35. Participación ciudadana y papel del Estado

El ciudadano puede y debe participar activamente en la vida pública y colaborar en el progreso de la vida nacional en todos los campos - económico, cultural, social y político-, según sus inclinaciones.

Pueblo, gobernados, ciudadanos, particulares, iniciativa privada, son términos equivalentes; todos los integrantes de la sociedad son integrantes de la nación, y en tanto ciudadanos, son integrantes del Estado; todos tienen el derecho humano de su propia y libre iniciativa. La participación ciudadana debe ser manifestación patente de la dignidad de la persona, consistente en tomar parte en los diferentes Bienes Comunes. Es el factor determinante y principal de las instituciones democráticas y de las sociedades auxiliares o intermedias.

Base radical de la participación es la libertad responsable, el cumplimiento de los deberes y el ejercicio eficaz de los derechos. El ciudadano tiene derecho a opinión personal propia y a expresarla para hacerla valer, aunque disienta de la opinión de otros; y tiene derecho a la defensa legítima de sus intereses.

Una de las más nobles tareas del Estado consiste en reconocer, promover, estimular y proteger la acción de la iniciativa de la persona en todos los campos, en orden a la consecución del bien común.

Uno de los atributos del Estado es el derecho a intervenir si la causa y motivación de su acción es verdaderamente necesaria para el bien común. La pauta de dicha intervención, o sea el modo substancial de hacerlo, es la subsidiariedad, que entre otras cosas implica la actuación siempre conforme a derecho.

La clave de la intervención estatal es la temporalidad de la misma. Su permanencia sólo trae consigo la perpetuación de errores, la entronización de la ineficiencia, el advenimiento de la corrupción y la enajenación del ciudadano. La intervención del Estado no puede justificarse sólo por la ausencia de la iniciativa de los particulares. Antes de intervenir, y aún después, el Estado debe promover el clima propicio a la acción de los ciudadanos.

36. La iniciativa de los particulares y del Estado en la economía

La economía es tarea y producto de la libre iniciativa personal y de sus agrupaciones libremente constituidas, para satisfacer sus necesidades y elevar el bienestar.

La iniciativa personal en el sector económico está constituida por industriales, comerciales, agricultores, ganaderos, artesanos, profesionales, empleados, obreros, etc., es decir, por todos aquellos que, en el ejercicio de un derecho inalienable, desarrollan su trabajo para producir bienes y servicios útiles, sea individualmente o agrupados en empresas o instituciones.

Uno de los factores primordiales del dinamismo de la economía no es económico sino psicológico, y es la confianza recíproca entre los particulares y el Estado. Esta confianza depende fundamentalmente de la seguridad jurídica y del acierto de las políticas gubernamentales. La fijación de políticas económicas no es función exclusiva del Estado. Corresponde, en primer lugar, a la iniciativa de los particulares establecer las políticas económicas, conforme a derecho en áreas de su competencia. Al Estado compete armonizarlas y fijar las que sean necesarias.

Las políticas económicas deben estar vinculadas entre sí, y ser armónicas y congruentes. El criterio fundamental que ha de animarlas es la búsqueda del realismo económico. Porque la economía está en función de la sociedad, deben estar diseñadas conforme a los principios sociales y ser claras, conocidas por todos y con permanencia suficientemente razonable, para contribuir a la confianza y facilitar la planeación de las actividades económicas.

El Estado puede intervenir directamente como actor económico, sólo por excepción y conforme al principio de subsidiariedad -que implica la transitoriedad y las evidentes exigencias del Bien Común- cuando la acción de los particulares sea insuficiente para resolver problemas o satisfacer necesidades imperiosas o vitales de la economía.

Por equidad y por realismo económico, las empresas estatales derivadas de esta intervención, deben quedar sujetas a las mismas leyes positivas a que estén sujetos los particulares.

37. La economía libre y subsidiaria

En consecuencia, la economía debe ser libre y subsidiaria para lograr la conjunción de la iniciativa de los particulares y de la acción del Estado. De lo contrario, la llamada "economía mixta" sería la mezcla de dos economías diferentes, en competencia desigual, y podría conducir al Capitalismo de Estado.

La rectoría del Estado no implica por sí misma la operación directa del gobierno en la economía; ésta se justifica o no, sólo conforme a criterios de libertad, justicia y subsidiariedad.

38. Los empresarios en asociaciones y las asociaciones de empresarios

Todos los particulares -y por ende, incluidos los empresarios-, por su calidad de personas y ciudadanos, no sólo tienen el derecho de asociarse libremente, sino también el de constituir organizaciones o sociedades para fines específicos, profesionales, económicos, sociales, cívicos y políticos.

Los empresarios pueden participar simultáneamente en asociaciones con fines específicamente empresariales o de cualquier otra naturaleza.

Las diversas organizaciones empresariales, además de sus finalidades al servicio de los particulares asociados, tienen la responsabilidad de contribuir según su modalidad, en la promoción del Bien Común. Por tanto, su quehacer tiene dos dimensiones: el bien de las empresas o personas asociadas y la participación en el Bien Común de la sociedad. Esta participación está directamente relacionada con los ámbitos económico y social, que a su vez, por sí mismos, tienen relación con lo político

IV. El trabajo

39. Noción

Con su trabajo el hombre provee su subsistencia, promueve las ciencias, las técnicas y su elevación material, cultural y moral. Independientemente de sus características o circunstancias particulares, el trabajo es una manifestación de la persona. En sentido estricto, se ubica en la economía, pero conserva siempre su dimensión ética, social, psicológica y espiritual.

Desde siempre, el hombre ha tenido que trabajar para aprovechar los recursos de la naturaleza en la satisfacción de sus necesidades y realización de sus anhelos. La vida humana ha de realizarse en gran parte en el trabajo.

En el trabajo podemos distinguir dos aspectos: lo que se hace y la intención con la que se hace.

Trabajar es ocuparse en hacer algo útil y productivo, con la finalidad de adquirir las cosas necesarias para la subsistencia humana y su promoción socio-económica. Es el medio más propicio de la superación personal, que puede generar profundas satisfacciones y es fuente de cualidades y virtudes humanas individuales y sociales.

40. Trabajo y persona

Quien trabaja es persona, capaz de obrar de modo ordenado, racional, capaz de decidir por sí y tiende a realizarse a sí mismo. El trabajo es para el hombre, por consiguiente todo lo relacionado a las actividades laborales, independientemente de su contenido, deben estar orientadas a servir a la realización de los valores humanos.

En consecuencia, el trabajo libre y enriquecedor tendrá valor, no tanto por el tipo de labor realizada, sino porque quien lo ejecuta es una persona que posee una dignidad indeclinable.

Esta dimensión del trabajo es la primordial y en ella radica su esencia ética. El hombre está destinado al trabajo, pero ante todo el trabajo -los instrumentos, la máquina y la técnica- debe estar en función del hombre y no el hombre en función del trabajo.

41. Trabajo y productividad

La diversificación de los tipos de trabajo no tiene límite. La división del trabajo, especialización y capacitación se imponen para lograr la mayor eficiencia y eficacia que permita alcanzar los fines específicos de cada trabajo. Esta es la raíz misma de la productividad.

Los instrumentos, las máquinas y la técnica, frutos del mismo trabajo, contribuyen a lograr que el trabajo optimice sus resultados.

Porque la productividad pertenece a la esencia de todo trabajo, al hombre sólo le satisface y desarrolla el trabajo productivo bien hecho; y a la sociedad sólo se le sirve bien en el ámbito económico de esa manera.

42. Trabajo, descanso y plenitud

El trabajo, como medio universal y necesario para la perfección humana, no es el fin de la vida, sino el instrumento más idóneo para alcanzar la plenitud del hombre. Esto no es posible si el trabajo no se complementa con el descanso, y este descanso no tiene sentido sin un contenido que apunte a la misma plenitud. Si no se tiende a ella, los actos quedan vacíos y carentes de valor trascendente.

43. Trabajo y familia

El trabajo es condición de la vida familiar, ya que ésta precisa de medios de subsistencia decorosa.

La familia es la primera escuela del trabajo para todo hombre y es el ámbito propio, donde de manera natural e inmediata se desarrollan las capacidades fundamentales y los hábitos propios para el trabajo.

Las condiciones de trabajo deben ser respetuosas de los derechos y exigencias de la familia y propiciar su desarrollo.

44. Trabajo y remuneración

Toda persona que trabaja tiene derecho a recibir como remuneración una parte del valor económico agregado, de acuerdo a su contribución. De esta manera se promueve que cada quien y todos se esfuercen por canalizar sus potencialidades. La remuneración debe ser justa.

Los niveles de remuneración entre empresas o entre países pueden ser diferentes, siendo justos, porque dependen de factores tales como: la generalización, las posibilidades de cada empresa, las leyes, las circunstancias y, sobre todo, los niveles de productividad.

Una remuneración justa, conforme a la justicia conmutativa, puede ser insuficiente para elevar el nivel de vida de los trabajadores. Las entidades y sistemas económicos en este caso, no acreditan suficientemente el cumplimiento de su misión de servir al hombre, por

lo que deberán buscar, en la productividad y sana economía, el camino para lograrlo.

En cualquier caso, los niveles de remuneración y la forma de establecerlos deben garantizar la subsidiariedad efectiva, la solidaridad nacional y el progreso futuro.

45. Trabajo y propiedad

Persona, trabajo, remuneración y propiedad, son realidades complementarias e inseparables.

Quien trabaja tiene derecho a la remuneración justa, al ahorro y a invertir sus ahorros, con derecho de propiedad privada, como patrimonio familiar y como inversión productiva o como bienes de consumo.

46. Trabajo y ética

El trabajo está subordinado a la ética. Cada trabajo tiene fines específicos, cuya realización es responsabilidad de quien trabaja, y es deber ético poner los medios eficaces para conseguir los fines. Esta es una de las funciones de la ética profesional de cada una de las profesiones u oficios.

En cuanto a su dimensión personal, quien dirige el trabajo, quien contrata, debe respetar la libertad moral y la dignidad de las personas.

47. Trabajo y derecho

El trabajo es base de relaciones sociales y de relaciones entre personas, fundamentalmente entre el empleador y el empleado, ambos sujetos de derecho. El derecho positivo debe proteger la relación de trabajo en orden al fin social y económico del trabajo.

48. Trabajo y sindicato

La sindicación es una libertad que debe ser respetada por la empresa, por las autoridades y por el derecho positivo.

La empresa y el sindicato no son enemigos, no se oponen. La lucha de clases no sólo lesiona los objetivos de la empresa y del sindicato, sino que perjudica al trabajador en su realización personal en el trabajo.

El fin del sindicato es el bien común de sus integrantes, que no puede ser contrario a los fines intrínsecos de la empresa, del trabajo y de la economía.

Son objetivos propios de los sindicatos: desarrollo integral de sus miembros en su trabajo, promoción socio-económica y humana, mejoramiento de condiciones laborales, defensa de intereses legítimos, remuneración justa, propiciar la participación responsable de sus agremiados, buscando la personalización y la promoción de las capacidades naturales y propias del individuo, como contribuidor del Bien Común.

La solución de conflictos surgidos entre la empresa y su sindicato, debe lograrse normalmente entre ellos, sin la intervención de organismos mayores, que sólo se justifica de manera subsidiaria.

49. Trabajo y nación

La dimensión social del trabajo no se agota en la familia, sino que alcanza a la nación, a la que las personas pertenecen por lazos territoriales, culturales, sociales e históricos.

El hombre enriquece su personalidad con el arraigo a la nación propia, y con su trabajo coadyuva al bien común nacional, que elabora junto con sus compatriotas y lega a las siguientes generaciones.

La relación armónica entre trabajo y nación es una de las máximas manifestaciones de la solidaridad humana.

50. Trabajo y sociedad internacional

La proyección social del trabajo culmina en la sociedad internacional. La interdependencia es una realidad económica mundial.

La división del trabajo a nivel internacional es una realidad dinámica, aprovechable por cada nación para su progreso, ubicándose en los tipos de actividad económica más conformes a su desarrollo tecnológico del momento, sus características y circunstancias, que condicionan los niveles salariales y de vida, y la posibilidad de aprovechamiento de sus recursos.

V. Economía y empresa

51. Economía, persona y sociedad

La persona tiene diversas necesidades que no puede satisfacer por sí misma. Su actividad económica produce y comercia satisfactores para sí y para los demás. La economía, en tanto actividad propia del hombre y de la sociedad, debe estar ordenada, a partir de la libertad, en relación al orden social y moral. Así, el valor económico es un medio al servicio de la plenitud de la persona.

El hacer económico tiene, por ende, dos dimensiones: la ética y la específicamente económica.

La aplicación de las leyes económicas no es, pues, autónoma, sino que debe subordinarse a los principios de la ética.

El fin de la economía es la optimización dinámica del trabajo humano y de los instrumentos utilizados para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos, para satisfacer cada vez mejor las necesidades de la humanidad, aumentar la riqueza, lograr el mayor bienestar general, contribuir al progreso integral y al desarrollo económico y social en forma armónica.

52. Propiedad privada

El conjunto de los bienes materiales tiene como finalidad servir y satisfacer las necesidades de todas las personas que forman la sociedad, posibilitar su actividad y propiciar su plenitud.

Tener acceso a la propiedad privada es un derecho humano, que facilita y propicia el cuidado de la propia integridad, la libertad de acción y de emprender; la autonomía, la superación y plenitud personales y la promoción y seguridad de la familia, al hacer posible formar y heredar un patrimonio familiar.

La propiedad privada es congruente con la psicología, necesidades y modo de ser natural del hombre. Prever el futuro, afirmar su personalidad, garantizar su independencia y seguridad, motivan al hombre al esfuerzo, al ahorro, a la inversión, y a querer poseer bienes en propiedad privada.

Por ello, la propiedad privada es fundamental para el cumplimiento de la razón de ser de los bienes materiales y favorecer su mejor conservación, renovación y aprovechamiento económico y social, pues el motor de la economía es la iniciativa personal.

Es deber de la sociedad propiciar mejores oportunidades para que todas las personas tengan acceso a la propiedad privada, genuino valor y factor de la justicia, que posibilita y facilita dar y reconocer a cada quien lo suyo.

El derecho de propiedad privada no sólo debe estar garantizado por el derecho positivo, sino también por la actuación del Estado, pero no es

absoluto, sino que está, de alguna manera, subordinado a las justas y evidentes exigencias del Bien Común.

El uso que cada persona haga de su propiedad, ha de estar subordinado a los principios éticos y a la búsqueda de su plenitud personal. Es igualmente cierto que toda propiedad privada –en virtud de la integración de la persona en sociedad- tiene una función social que se deriva del tipo de propiedad, y el cumplimiento de la misma compete a la libertad responsable del propietario.

De esta función social de la propiedad deriva la responsabilidad de invertir y emprender –directa o indirectamente-, conforme a la propia decisión, en actividades productivas.

53. La empresa y su misión

La empresa es la institución fundamental de la vida económica, manifestación de la creatividad, iniciativa y libertad de las personas, que organiza el trabajo de un conjunto de hombres y se dedica, con determinados recursos, a producir bienes y/o proporcionar servicios, para contribuir así a la satisfacción de necesidades individuales y sociales de los demás.

Su misión es coadyuvar al progreso y desarrollo socio-económico, al optimizar la relación entre el trabajo y los instrumentos utilizados - económicos y técnicos- para servir a sus integrantes y a la sociedad. Como toda entidad social, la empresa tiene la responsabilidad y el derecho correlativo de propiciar y exigir las condiciones sociales, jurídicas y económicas necesarias para que el hombre pueda alcanzar su desarrollo.

La empresa es, en síntesis, una sociedad al servicio de la sociedad, y por ello tiene un compromiso indeclinable con la nación. En consecuencia, la actividad empresarial constituye una verdadera vocación, y por ende un camino de perfeccionamiento para quien la ejerce.

Es pues, responsabilidad de todos los sectores de la sociedad, promover el espíritu y la vocación empresarial, sobre todo entre la juventud.

54. Funciones vitales de la empresa

La empresa realiza su misión, fundamentalmente, a través de la coordinación de capital, dirección y trabajo, en orden a las siguientes funciones específicas:

- a)** Función económica externa: producir bienes y proporcionar servicios para satisfacer necesidades. Más propiamente, atender eficientemente su mercado, y para beneficio de él investigar, tecnificar e incrementar su productividad.
- b)** Función económica interna: generar el óptimo valor económico agregado a su producción, y distribuirlo equitativamente entre todos sus aportantes. A los inversionistas dividendos atractivos, y a los directores y trabajadores retribución justa. Es pues esencialmente generadora de riqueza. Para cumplir esta función y para garantizar su permanencia, la empresa tiene el deber de obtener utilidades.
- c)** Función social interna: coadyuvar al pleno desarrollo personal, mediante puestos y organización del trabajo, diseñados de tal manera que permitan al hombre alcanzar los frutos del trabajo y crecer en la responsabilidad a través de retos en el trabajo, en solidaridad con sus compañeros y con la ayuda subsidiaria de sus superiores.
- d)** Función social externa: es contribuir al progreso y al desarrollo, a la promoción del bien común y fortalecimiento del orden social. Por ello, la empresa participa en sociedades auxiliares o intermedias y apoya programas en pro de la comunidad.

55. El empresario

No hay empresas sin empresarios. El concepto de empresario es amplio, incluye al inversionista, al patrón en el sentido de la legislación laboral, al director y al emprendedor o creador de empresas. Empresario es aquel que trabaja en cualquiera de esas formas del quehacer empresarial, y asume responsabilidades determinadas en el proceso económico de la sociedad.

Emprender es promover o crear empresas, ampliarlas y transformarlas, adaptándolas a las cambiantes necesidades de la sociedad.

Invertir en una empresa implica riesgo. Quien invierte tiene derecho a un dividendo y espera que sea atractivo.

Dirigir es planear y organizar para alcanzar objetivos, es tomar decisiones que produzcan los resultados adecuados al desarrollo de la empresa y al cumplimiento de su misión.

56. Libertad de emprender y desarrollo humano

La creatividad y capacidad de iniciativa de las personas, manifestada, entre otras formas, en el ejercicio de la libertad de emprender y en general en el quehacer empresarial, propicia el desarrollo humano. Esta dimensión del trabajo debe de estar presente, de la mejor manera posible, en cualquier trabajo específico dentro de cada empresa.

57. Participación y crecimiento en el trabajo

Una de las formas para enriquecer el contenido del trabajo, es la participación de los trabajadores en las áreas y materias propias de su competencia, para que su contribución sea real, relevante y positiva, y permita armonizar mejor su iniciativa con la dirección de la empresa.

Las diversas formas de participación son opciones para que las empresas y los trabajadores cumplan mejor sus objetivos, surgen del grado de desarrollo de la cultura empresarial y su posibilidad de aplicación es casuística. Por tanto, no deben ser impuestas por la ley o por las autoridades.

El diseño de la organización, del trabajo y de la participación, buscan el crecimiento de las personas, en sus atributos propios, sobre la base de la libertad responsable.

58. Ser útil y obtener utilidades

Propio de la esencia de la empresa es que sus productos o servicios sean útiles a la sociedad y tengan un valor económico agregado; en virtud de ello, es propio de la esencia de la empresa, estatal o privada, generar utilidades, que son necesarias para garantizar su permanencia, crecimiento y productividad. Las utilidades son también condición indispensable para otorgar dividendos atractivos, pagar remuneraciones justas y contribuir mediante impuestos, a los servicios públicos.

Por tanto, deber de ética profesional del quehacer empresarial es obtener utilidades reales y distribuir las con equidad, conforme a la misión y funciones vitales de la empresa.

59. Ética y acción directiva

Las decisiones son la esencia de la dirección de empresas. Las decisiones son actos humanos, y por ende, tienen una inevitable dimensión ética, que a su vez tiene dos campos: el común de todo acto libre, que implica el respeto de principios y normas, y el específico empresarial, cuya ética profesional se rige por la utilización de los esfuerzos y medios adecuados para el cumplimiento de los fines de la empresa y del trabajo, tanto en orden a la plenitud de las personas, como a la consecución de metas específicas con los requisitos esenciales.

60. Productividad

La productividad es inherente a la esencia de todo trabajo productivo. Consiste en optimizar la realización entre el trabajo humano, los instrumentos utilizados y el valor económico agregado.

La sociedad es la verdadera destinataria de la productividad, sea que ésta se manifieste en precio más accesible a sectores más amplios, o en mayor calidad o utilidad de producto o servicio, o en mayor remuneración a los que trabajan. La elevación de la productividad en toda la actividad económica es condición indispensable para lograr aumentos reales de los salarios de la población y para fortalecer la economía de cualquier nación.

Para superar metas de productividad no basta el esfuerzo armónico de los factores directamente relacionados con la producción, sino que se requiere también el estímulo social y las condiciones propicias del entorno jurídico y político

Epílogo

La doctrina social contenida en esta Declaración de Principios, seguramente nos ayudará a internamente y a los empresarios mexicanos a cumplir con nuestra vocación, como un camino de plenitud personal al servicio de la sociedad, y a cumplir mejor nuestro permanente compromiso con México.

Conocidos los principios de **COPARMEX**, es más fácil participar en la realización de su Misión y en el cumplimiento de sus fines.

Objetivos

I. Representar

Es finalidad de la **COPARMEX** lograr la presencia pública y privada de los empresarios agremiados ante organismos y autoridades, cada vez que sea necesario.

Actuar, gestionar y declarar, a nombre de sus socios, según los problemas y circunstancias, de acuerdo con nuestros principios y posiciones.

En ejercicio de su representación, promover la expedición de leyes, reglamentos, decretos, etc., que se consideren necesarios y convenientes, o en su caso impugnar los que fueren inconvenientes.

Establecer y cultivar relaciones con instituciones afines del país o del extranjero y representar a sus agremiados en cuantos foros sea necesario. Intervenir en aquellos casos generales en que la ley exige o permite su representación jurídica.

II. Servir

El primer fin es servir a México, al promover la justicia y la mayor armonía posible en las relaciones sociales, y especialmente en las obrero-patronales, tanto en el ámbito interno así como el de cada empresa, como a nivel nacional entre ambos sectores, por ser la justicia elemento fundamental del progreso y la paz sociales.

La Confederación se propone también proporcionar todos aquellos servicios concretos que sus asociados y otras personas jurídicas o físicas requieran para cumplir su misión, y que no puedan procurarse aisladamente por sí mismos.

III. Formar

Es finalidad de la **COPARMEX** contribuir a la formación integral y a la de los empresarios, sobre la base de sus deberes y derechos empresariales y de su doctrina social, contenida en su Declaración de Principios, procurando, por los medios más adecuados, la realización práctica de los mismos. Para ello se abocará a estudiar los problemas socioeconómicos del país y las soluciones más congruentes con su doctrina social.

Desarrollar el profesionalismo de la dirección de empresas, en todas sus áreas, y contribuir por todos los medios posibles a la formación integral y capacitación específica de las personas de la empresa.

IV. Comunicar

Es finalidad de la **COPARMEX** enaltecer y dignificar a la persona, el concepto, razón de ser y necesidad de la libre empresa, y su papel en el desarrollo económico y social del país, utilizando todos los medios de comunicación.

Divulgar su Declaración de Principios para dar a conocer su Misión a los diversos sectores de la sociedad.

Obtener toda la información de sus fines y comunicarla adecuadamente al interior a los socios y a la sociedad en general.

V. Unir

Es finalidad de la **COPARMEX** acrecentar continuamente la unión interna y entre los empresarios de México sobre la base de convicciones

y compromisos comunes, para promover la participación conjuntamente organizada de los empresarios en la construcción, con los demás sectores, del orden social.

En este espíritu de unión, buscará también armonizar sus acciones con los demás integrantes de la sociedad.

VI. Defender

Es finalidad de la **COPARMEX** defender la libre empresa como consecuencia del sistema de libertades inherentes al hombre, promover el marco jurídico, económico y social apto para el ejercicio responsable de todas las libertades.

Defender y promover los principios de subsidiariedad y solidaridad, y en consecuencia, pugnar para que el Estado y las sociedades intermedias asuman el papel que les corresponda en la consecución del bien común.

VII. Proponer

Formular proposiciones estratégicas con base en el estudio y el análisis de la realidad económica, política, social y empresarial, de acuerdo con la Misión de la Confederación y su doctrina social.

VIII. Participar

Impulsar la participación de los voluntarios de **COPARMEX**, fortalecer canales de retroalimentación con nuestros socios, y lograr un liderazgo de opinión para canalizar las inquietudes del empresariado. Ser actores en el cambio positivo.

El amor profundo por nuestra patria y la conciencia clara del valor de la libertad de emprender, nos llaman a ejercer un liderazgo social activo, fundado en la autoridad moral de la Confederación, la validez de nuestras propuestas, nuestro firme compromiso con el bien de la comunidad y la participación en las definiciones trascendentes para el país.

Por ello, **COPARMEX** realiza un trabajo organizado y continuo para motivar y orientar a los empresarios en el cumplimiento de su responsabilidad ética, social y económica, apoyándolos con una estructura institucional capaz de comunicar, proponer e influir en el estudio y solución de los problemas de su entorno.

Esta ha sido la tarea de **COPARMEX** durante más de ocho décadas, una tarea que hoy continúa en la consolidación y difusión de la cultura de excelencia empresarial y en el trabajo por un DESARROLLO INTEGRAL.